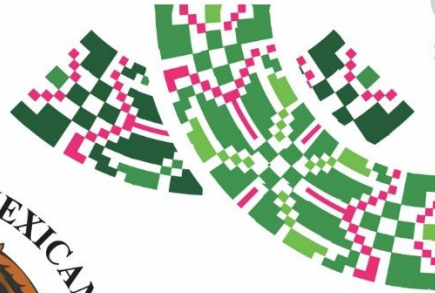


AÑO CVIII, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
MARTES 14 DE ENERO DE 2025
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
68 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo”

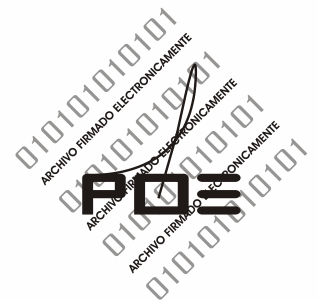
ÍNDICE:

Autoridad emisora:

H. Ayuntamiento de Tamuín, S.L.P.

Título:

Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2025.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 © 2027

Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
MIREYA CANTÚ SALAIS

MADERO No. 476
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA





Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Mireya Cantú Salais

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta edición extraordinaria, el ente responsable del contenido de cada documento aquí publicado, es el señalado dentro del texto del mismo.

Requisitos para solicitar una publicación:

• Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

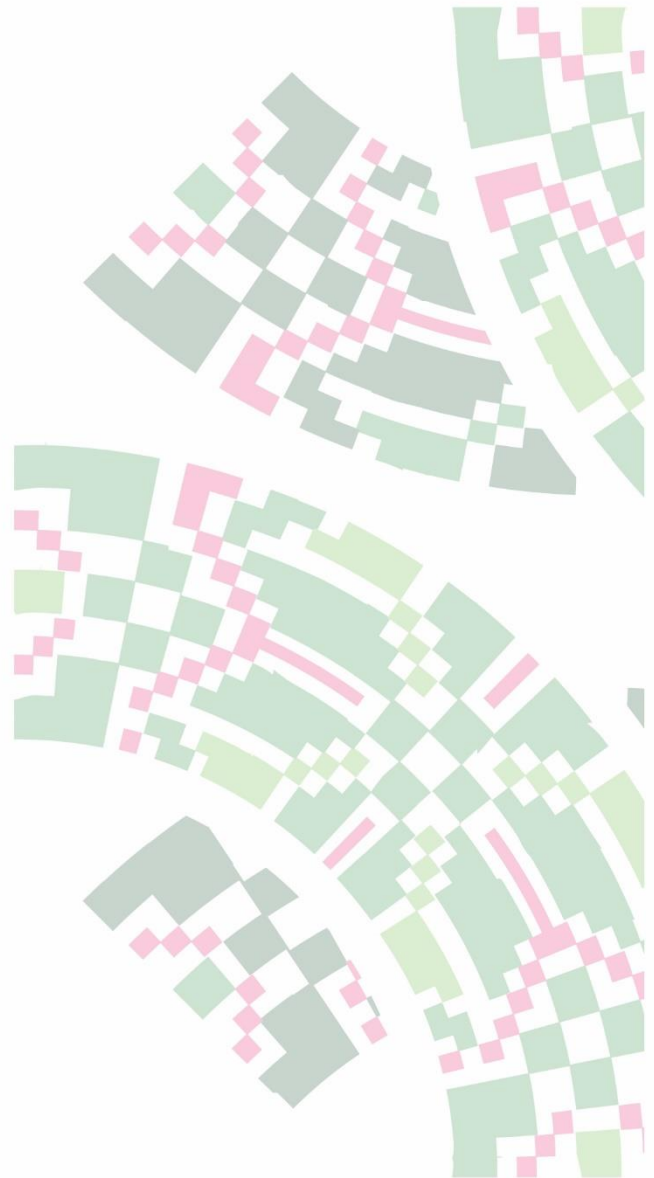
- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

• Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Donde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/
 - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
 - **Extraordinarias:** cuando sea requerido





H. Ayuntamiento de Tamuín, S.L.P.

Presupuesto de Egresos con Tabulador de Sueldos y Salarios, del ejercicio fiscal 2025.

C O N T E N I D O

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

CAPÍTULO III

Sanciones

TÍTULO CUARTO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

T R A N S I T O R I O S

A N E X O S

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Tamuín, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2025, guarda un equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, así como con las diversas disposiciones en materia presupuestaria, control del gasto público, reintegros de recursos federales y demás medidas para lograr la sostenibilidad de las finanzas públicas como la integración de la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera.

Partiendo de que el presupuesto de egresos es el instrumento operativo básico por excelencia para la ejecución de las decisiones de política económica y de planeación, a la vez que se presenta como un medio efectivo de control del gasto público, la asignación de recursos que en este presupuesto de egresos se establece, se elaboró con base en resultados, lo que permite la consecución del doble objeto de elevar la calidad del gasto público municipal a la vez que se promueve un mejor ejercicio de rendición de cuentas, tanto en su vertiente horizontal como en la vertical.

Se trata de una estimación financiera anticipada, de carácter anual, como se precisa en el dispositivo 31, inciso b), fracción XI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, de los egresos que, en el caso, el Municipio de Tamuín requiere para el pleno cumplimiento de los objetivos establecidos en los planes, programas y proyectos determinados para un ejercicio fiscal específico.

Es fundamental que, para ejercer el gasto público, se considere un presupuesto de egresos cimentado sobre las bases, de un ingreso real para estar en condiciones, de dar cumplimiento a los objetivos propuestos, por las dependencias del gobierno municipal, atendiendo la norma constitucional de administrar los recursos del Municipio con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

De acuerdo a los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) 2024, para este año se considera que el crecimiento económico se fundamente en la fortaleza del consumo privado, mayores niveles de inversión pública y privada, garantizar la disponibilidad de energía, potenciar la derrama económica del turismo e incrementar la capacidad productiva del país. Por el lado del sector externo se esperan efectos positivos con la reconfiguración del comercio internacional y la llegada de mayor inversión extranjera. Ello, junto con factores internos como los mejores niveles de empleo y salariales, además de la ampliación de la capacidad productiva del país a través de la inversión en diversos sectores. Se estima que se mantenga el rango de crecimiento entre 2.5 y 3.5 por ciento, por arriba de lo estimado en Pre-Criterios 2024.

Las principales variables de Crecimiento Económico de México para 2024, de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica 2024, estiman que la actividad productiva continúe avanzando para 2024, proyectando un rango de crecimiento de entre 2.5 y 3.5%. No obstante, para estimaciones de finanzas públicas, se reduce a 2.6% en comparación con el 3.2% pronosticado para cierre de 2023.

La Inflación anual se estima seguirá una trayectoria descendente y se ubique en un nivel de 3.8% al finalizar el siguiente año, si bien por arriba del objetivo inflacionario establecido por el Banco de México (3.0%), pero dentro del intervalo de variabilidad (2.0-4.0%).

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2025, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Municipio de Tamuín, S.L.P.

POLITICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2025, el Municipio de Tamuín, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

I. Los recursos públicos se administrarán de conformidad con los siguientes principios rectores:

- De eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
- De austeridad, rendición de cuentas, difusión de la información financiera y perspectiva territorial y de género; y
- De evaluación del desempeño con el objeto de propiciar que los recursos públicos se asignen en los presupuestos respectivos con los principios anteriores.



ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2025 se estima tener un egreso por un monto de \$ 212'090,790.47 (Doscientos doce millones noventa mil setecientos noventa pesos 47/100 M.N.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Tamuín, S.L.P.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE TAMUÍN, S.L.P.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tamuín, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2025, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 23 Quince, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.

- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. **Balance Presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. **Balance Presupuestario de Recursos Disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. **Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. **Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XIV. **Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. **Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- XVI. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVII. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. **Entes Públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XIX. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XX. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. **Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo.

- XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.
Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.
- XXXI. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXII. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.
- XXXIII. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XXXIV. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Nota: *Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.*

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 5. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 6. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

Artículo 7. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 8. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 10. Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Artículo 11. Se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan.

Artículo 12. En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones.

Artículo 13. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y no podrá incrementarse la asignación de recursos para servicios personales durante el ejercicio fiscal, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Artículo 14. Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios.

Artículo 15. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 16. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 17. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.



Artículo 18. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 19. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tamuín, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2025, asciende a la cantidad de \$ 212'090,790.47 (Doscientos doce millones noventa mil setecientos noventa pesos 47/100 M.N.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025.

Artículo 20. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	No Etiquetado	0.00
11	Recursos fiscales	0.00
12	Financiamientos internos	0.00
13	Financiamientos externos	0.00
14	Ingresos propios	19'329,750.00
15	Recursos federales	78'040,619.22
16	Recursos estatales	0.00
17	Otros recursos de libre disposición	0.00
2	Etiquetado	0.00
25	Recursos federales	105'765,221.25
26	Recursos estatales	8'955,200.00
27	Otros recursos de transferencias federales etiquetadas	0.00
	Total	212'090,790.47

Artículo 21. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	105,615,768.86
2	Gasto de Capital	93,309,521.61
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	13,165,500.00
4	Pensiones y Jubilaciones	0.00
5	Participaciones	0.00
	Total	212,090,790.47

Artículo 22. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica	Parcial	Presupuesto aprobado
1000		45,143,068.86
	Servicios Personales	
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	38,535,383.76



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
1110	Dietas	4,496,400.00	
1111	Dietas	4,496,400.00	
1120	Haberes	0.00	
1121	Haberes	0.00	
1130	Sueldos base al personal permanente	34,038,983.76	
1131	Sueldo base	34,038,983.76	
1132	Complemento de sueldo	0.00	
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
1141	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	160,000.00	
1210	Honorarios asimilables a salarios	0.00	
1211	Honorarios asimilables a salarios	0.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	160,000.00	
1221	Sueldos base al personal eventual	160,000.00	
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	6,297,685.10	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	6,297,685.10	
1321	Prima vacacional	863,627.72	
1322	Prima dominical	25,000.00	
1323	Gratificación de fin de año	5,409,057.38	
1330	Horas extraordinarias	0.00	
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	0.00	
1332	Pago de días de descanso laborados	0.00	
1340	Compensaciones	0.00	
1341	Compensación por servicios eventuales	0.00	
1350	Sobrehaberes	0.00	
1351	Sobrehaberes	0.00	
1360	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0.00	
1361	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0.00	
1370	Honorarios especiales	0.00	
1371	Honorarios especiales	0.00	
1380	Participación por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
1381	Vigilancia y custodia de valores	0.00	
1400	Seguridad social	0.00	
1410	Aportaciones de seguridad social	0.00	
1411	Aportaciones de seguridad social	0.00	
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00	
1421	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00	
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00	
1431	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00	
1440	Aportaciones para seguros	0.00	
1441	Aportaciones para seguros	0.00	
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	150,000.00	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00	
1511	Fondo de ahorro	0.00	
1520	Indemnizaciones	150,000.00	
1521	Indemnizaciones y liquidaciones por retiro y haberes caídos	150,000.00	
1530	Prestaciones y haberes de retiro	0.00	
1531	Fondo de ahorro (pensiones)	0.00	
1532	Estímulos por años de servicio	0.00	
1533	Liquidación de las prestaciones (jubilación)	0.00	
1540	Prestaciones contractuales	0.00	
1541	Prestaciones contractuales mensuales	0.00	
1542	Prestaciones contractuales anuales	0.00	
1550	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	0.00	
1551	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	0.00	
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	
1591	Subsidio a organismos sindicales	0.00	
1592	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	
1600	Previsiones	0.00	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0.00	
1611	Regularizaciones	0.00	
1612	Previsión de incremento salarial	0.00	
1700	Pago de estímulos a servidores públicos	0.00	
1710	Estímulos	0.00	
1711	Estímulos	0.00	
1720	Recompensas	0.00	
1721	Recompensas	0.00	
2000	Materiales y Suministros		18,164,200.00
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	2,453,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	726,600.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	726,600.00	
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	665,500.00	
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	665,500.00	
2130	Material estadístico y geográfico	0.00	
2131	Material estadístico y geográfico	0.00	
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	245,600.00	
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	245,600.00	
2150	Material impreso e información digital	264,800.00	
2151	Material impreso e información digital	264,800.00	
2160	Material de limpieza	365,000.00	
2161	Material de limpieza	365,000.00	
2170	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	
2171	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	185,500.00	
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	185,500.00	
2200	Alimentos y utensilios	1,245,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	1,190,000.00	
2211	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	525,000.00	
2212	Alimentación en eventos oficiales	665,000.00	
2213	Alimentación en programas de capacitación y adiestramiento	0.00	
2214	Alimentación para internos	0.00	
2220	Productos alimenticios para animales	0.00	
2221	Productos alimenticios para animales	0.00	
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	55,000.00	
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	55,000.00	
2300	Materias primas y materiales de producción y comercialización	0.00	
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2321	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2381	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
2391	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	7,493,700.00	
2410	Productos minerales no metálicos	845,600.00	
2411	Productos minerales no metálicos	845,600.00	
2420	Cemento y productos de concreto	1,650,000.00	
2421	Cemento y productos de concreto	1,650,000.00	
2430	Cal, yeso y productos de yeso	460,500.00	
2431	Cal, yeso y productos de yeso	460,500.00	
2440	Madera y productos de madera	266,500.00	
2441	Madera y productos de madera	266,500.00	
2450	Vidrio y productos de vidrio	15,000.00	
2451	Vidrio y productos de vidrio	15,000.00	
2460	Material eléctrico y electrónico	665,400.00	
2461	Material eléctrico y electrónico	665,400.00	
2470	Artículos metálicos para la construcción	2,250,000.00	
2471	Artículos metálicos para la construcción	2,250,000.00	
2480	Materiales complementarios	655,000.00	
2481	Materiales complementarios	655,000.00	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	685,700.00	
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	685,700.00	
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	1,162,500.00	
2510	Productos químicos básicos	0.00	
2511	Productos químicos básicos	0.00	
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	12,500.00	
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	12,500.00	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	865,000.00	
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	865,000.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
2532	Vacunas	0.00	
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	285,000.00	
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	285,000.00	
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00	
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00	
2590	Otros productos químicos	0.00	
2591	Otros productos químicos	0.00	
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,648,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,648,000.00	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,648,000.00	
2612	Turbosina o gas aviación	0.00	
2620	Carbón y sus derivados	0.00	
2621	Carbón y sus derivados	0.00	
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	285,500.00	
2710	Vestuario y uniformes	145,000.00	
2711	Vestuario y uniformes	145,000.00	
2720	Prendas de seguridad y protección personal	65,000.00	
2721	Prendas de seguridad y protección personal	65,000.00	
2730	Artículos deportivos	75,500.00	
2731	Artículos deportivos	75,500.00	
2740	Productos textiles	0.00	
2741	Productos textiles	0.00	
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	
2800	Materiales y suministros para seguridad	0.00	
2810	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2811	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2820	Materiales de seguridad pública	0.00	
2821	Materiales de seguridad pública	0.00	
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00	
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00	
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	1,876,500.00	
2910	Herramientas menores	465,500.00	
2911	Herramientas menores	465,500.00	
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	65,000.00	
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	65,000.00	
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	95,000.00	
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	95,000.00	
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	886,000.00	
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	886,000.00	
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	365,000.00	
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	365,000.00	
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	
3000	Servicios Generales		20,418,500.00
3100	Servicios básicos	2,682,500.00	
3110	Energía eléctrica	2,000,000.00	
3111	Energía eléctrica	750,000.00	
3112	Pago por estudios de factibilidad de servicio eléctrico	0.00	
3113	Otros pagos derivados de la prestación del servicio eléctrico	1,250,000.00	
3120	Gas	37,500.00	
3121	Suministro de gas por ductos, tanque estacionario o de cilindros.	37,500.00	
3130	Agua	350,000.00	
3131	Agua	350,000.00	
3140	Telefonía tradicional	25,000.00	
3141	Telefonía tradicional	25,000.00	
3150	Telefonía celular	0.00	
3151	Telefonía celular	0.00	
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	265,000.00	
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	265,000.00	
3180	Servicios postales y telegráficos	5,000.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3181	Servicios telegráficos	0.00	
3182	Servicios postales	5,000.00	
3190	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
3191	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
3200	Servicios de arrendamiento	2,320,000.00	
3210	Arrendamiento de terrenos	.00	
3211	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3220	Arrendamiento de edificios	250,000.00	
3221	Arrendamiento de edificios	250,000.00	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	125,000.00	
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	125,000.00	
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3241	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	850,000.00	
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	850,000.00	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	955,000.00	
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	955,000.00	
3270	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	
3271	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	
3280	Arrendamiento financiero	0.00	
3281	Arrendamiento financiero	0.00	
3290	Otros arrendamientos	140,000.00	
3291	Otros arrendamientos	140,000.00	
3292	Renta de exhibiciones temporales	0.00	
3293	Rentas de películas	0.00	
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	2,045,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	650,000.00	
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	650,000.00	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	280,000.00	
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	280,000.00	
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	0.00	
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos y técnica	0.00	
3332	Servicios en tecnologías de la información	0.00	
3340	Servicios de capacitación	365,000.00	
3341	Servicios de capacitación	365,000.00	
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3352	Servicios estadísticos	0.00	
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	100,000.00	
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	100,000.00	
3370	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3371	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3372	Operativos de seguridad	0.00	
3380	Servicios de vigilancia	0.00	
3381	Servicios de vigilancia	0.00	
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	650,000.00	
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	650,000.00	
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	371,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	85,000.00	
3411	Servicios financieros y bancarios	85,000.00	
3412	Servicios financieros de la deuda pública	0.00	
3413	Diferencias en cambios	0.00	
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	250,000.00	
3421	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	250,000.00	
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3450	Seguro de bienes patrimoniales	0.00	
3451	Seguro de bienes patrimoniales	0.00	
3460	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3461	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3470	Fletes y maniobras	36,000.00	
3471	Fletes y maniobras	36,000.00	
3480	Comisiones por ventas	0.00	
3481	Comisiones por ventas	0.00	
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	2,235,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	650,000.00	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	650,000.00	
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	165,000.00	
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	165,000.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	150,000.00	
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	150,000.00	
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	655,000.00	
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte terrestre	655,000.00	
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	560,000.00	
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	560,000.00	
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	0.00	
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	0.00	
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	
3590	Servicios de jardinería y fumigación	55,000.00	
3591	Servicios de jardinería y fumigación	55,000.00	
3600	Servicios de comunicación social y publicidad	2,305,000.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	2,305,000.00	
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	1,455,000.00	
3612	Informe de gobierno	850,000.00	
3613	Servicios de impresión y reproducción	0.00	
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3640	Servicios de revelado de fotografías	0.00	
3641	Servicios de revelado de fotografías	0.00	
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	0.00	
3651	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	0.00	
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3690	Otros servicios de información	0.00	
3691	Otros servicios de información	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3700	Servicios de traslado y viáticos	485,000.00	
3710	Pasajes aéreos	65,000.00	
3711	Pasajes aéreos	65,000.00	
3720	Pasajes terrestres	0.00	
3721	Pasajes terrestres	0.00	
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3731	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3740	Autotransporte	0.00	
3741	Autotransporte	0.00	
3750	Viáticos en el país	420,000.00	
3751	Viáticos en el país	420,000.00	
3752	Gasto de traslados en comisiones oficiales	0.00	
3760	Viáticos en el extranjero	0.00	
3761	Viáticos en el extranjero	0.00	
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3771	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	
3800	Servicios oficiales	5,725,000.00	
3810	Gastos de ceremonial	235,000.00	
3811	Gastos de ceremonial	235,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	365,000.00	
3821	Gastos de orden social y cultural	365,000.00	
3830	Congresos y convenciones	0.00	
3831	Congresos y convenciones	0.00	
3840	Exposiciones	5,000,000.00	
3841	Exposiciones	4,000,000.00	
3842	Mantenimiento y conservación de exposiciones	0.00	
3843	Espectáculos culturales	1,000,000.00	
3850	Gastos de representación	125,000.00	
3851	Gastos de representación	0.00	
3852	Gastos de representación en congresos, convenciones y exposiciones	125,000.00	
3900	Otros servicios generales	2,250,000.00	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	120,000.00	
3911	Servicios funerarios y de cementerios	120,000.00	
3920	Impuestos y derechos	180,000.00	
3921	Impuestos y derechos	180,000.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3925	Tenencias y canje de placas de vehículos oficiales	0.00	
3930	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3931	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	850,000.00	
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	850,000.00	
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	250,000.00	
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	250,000.00	
3960	Otros gastos por responsabilidades	0.00	
3961	Otros gastos por responsabilidades	0.00	
3970	Utilidades	0.00	
3971	Utilidades	0.00	
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	850,000.00	
3981	Impuesto sobre nómina	850,000.00	
3982	Previsión para impuesto sobre nómina	0.00	
3983	Otras contribuciones derivadas de una relación laboral	0.00	
3990	Otros servicios generales	0.00	
3991	Otros servicios generales	0.00	
3992	Servicios asistenciales	0.00	
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		21,890,000.00
4100	Transferencias internas y asignaciones al sector público	10,200,000.00	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4111	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4121	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4131	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4140	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	
4141	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	10,200,000.00	
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	10,200,000.00	
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4161	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4171	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
4181	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
4191	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
4200	Transferencias al resto del sector público	0.00	
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4211	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4212	Transferencias corrientes a organismos públicos descentralizados	0.00	
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4221	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4231	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4241	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4250	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
4251	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
4300	Subsidios y subvenciones	0.00	
4310	Subsidios a la producción	0.00	
4311	Subsidios a la producción	0.00	
4320	Subsidios a la distribución	0.00	
4321	Subsidios a la distribución	0.00	
4330	Subsidios a la inversión	0.00	
4331	Subsidios a la inversión	0.00	
4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	
4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	
4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4351	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4360	Subsidios a la vivienda	0.00	
4361	Subsidios a la vivienda	0.00	
4370	Subvenciones al consumo	0.00	
4371	Subvenciones al consumo	0.00	
4380	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4381	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4390	Otros subsidios	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
4391	Otros subsidios	0.00	
4400	Ayudas sociales	2,690,000.00	
4410	Ayudas sociales a personas	1,800,000.00	
4411	Ayudas sociales a personas	1,800,000.00	
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00	
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00	
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	650,000.00	
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	650,000.00	
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0.00	
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0.00	
4460	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4461	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	240,000.00	
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	240,000.00	
4500	Pensiones y jubilaciones	9,000,000.00	
4510	Pensiones	9,000,000.00	
4511	Pensiones	9,000,000.00	
4520	Jubilaciones	0.00	
4521	Jubilaciones	0.00	
4590	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
4591	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
4600	Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	0.00	
4610	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00	
4611	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00	
4620	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0.00	
4621	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0.00	
4630	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0.00	
4631	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0.00	
4640	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4641	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4650	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4651	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4660	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
4661	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	0.00	
4690	Otras transferencias a fideicomisos	0.00	
4691	Otras transferencias a fideicomisos	0.00	
4700	Transferencias a la seguridad social	0.00	
4710	Transferencias por obligación de ley	0.00	
4711	Transferencias por obligación de ley	0.00	
4800	Donativos	0.00	
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
4811	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
4820	Donativos a entidades federativas	0.00	
4821	Donativos a entidades federativas	0.00	
4830	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
4831	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
4840	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
4841	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
4850	Donativos internacionales	0.00	
4851	Donativos internacionales	0.00	
4900	Transferencias al exterior	0.00	
4910	Transferencias para gobiernos extranjeros	0.00	
4911	Transferencias para gobiernos extranjeros	0.00	
4920	Transferencias para organismos internacionales	0.00	
4921	Transferencias para organismos internacionales	0.00	
4930	Transferencias para el sector privado externo	0.00	
4931	Transferencias para el sector privado externo	0.00	
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		5,710,000.00
5100	Mobiliario y equipo de administración	220,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	85,000.00	
5111	Muebles de oficina y estantería	85,000.00	
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5131	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5140	Objetos de valor	0.00	
5141	Objetos de valor	0.00	
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	135,000.00	
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	135,000.00	
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5220	Aparatos deportivos	0.00	
5221	Aparatos deportivos	0.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video	0.00	
5231	Cámaras fotográficas y de video	0.00	
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
5300	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
5310	Equipo médico y de laboratorio	0.00	
5311	Equipo médico y de laboratorio	0.00	
5320	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
5321	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
5400	Vehículos y equipo de transporte	2,850,000.00	
5410	Vehículos y equipo terrestre	2,500,000.00	
5411	Vehículos y equipo terrestre	2,500,000.00	
5420	Carrocerías y remolques	0.00	
5421	Carrocerías y remolques	0.00	
5430	Equipo aeroespacial	0.00	
5431	Equipo aeroespacial	0.00	
5440	Equipo ferroviario	0.00	
5441	Equipo ferroviario	0.00	
5450	Embarcaciones	0.00	
5451	Embarcaciones	0.00	
5490	Otros equipos de transporte	350,000.00	
5491	Otros equipos de transporte	350,000.00	
5500	Equipo de defensa y seguridad	650,000.00	
5510	Equipo de defensa y seguridad	650,000.00	
5511	Equipo de defensa y seguridad	650,000.00	
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	990,000.00	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	850,000.00	
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	850,000.00	
5620	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5621	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5630	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5631	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	85,000.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	85,000.00	
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	55,000.00	
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	55,000.00	
5690	Otros equipos	0.00	
5691	Otros equipos	0.00	
5700	Activos biológicos	0.00	
5710	Bovinos	0.00	
5711	Bovinos	0.00	
5720	Porcinos	0.00	
5721	Porcinos	0.00	
5730	Aves	0.00	
5731	Aves	0.00	
5740	Ovinos y caprinos	0.00	
5741	Ovinos y caprinos	0.00	
5750	Peces y acuicultura	0.00	
5751	Peces y acuicultura	0.00	
5760	Equinos	0.00	
5761	Equinos	0.00	
5770	Especies menores y de zoológico	0.00	
5771	Especies menores y de zoológico	0.00	
5780	Árboles y plantas	0.00	
5781	Árboles y plantas	0.00	
5790	Otros activos biológicos	0.00	
5791	Otros activos biológicos	0.00	
5800	Bienes inmuebles	1,000,000.00	
5810	Terrenos	1,000,000.00	
5811	Terrenos	1,000,000.00	
5820	Viviendas	0.00	
5821	Viviendas	0.00	
5830	Edificios no residenciales	0.00	
5831	Edificios no residenciales	0.00	
5890	Otros bienes inmuebles	0.00	
5891	Otros bienes inmuebles	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
5900	Activos intangibles	0.00	
5910	Software	0.00	
5911	Software	0.00	
5920	Patentes	0.00	
5921	Patentes	0.00	
5930	Marcas	0.00	
5931	Marcas	0.00	
5940	Derechos	0.00	
5941	Derechos	0.00	
5950	Concesiones	0.00	
5951	Concesiones	0.00	
5960	Franquicias	0.00	
5961	Franquicias	0.00	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5971	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5980	Licencias industriales, comerciales y otras	0.00	
5981	Licencias industriales, comerciales y otras	0.00	
5990	Otros activos intangibles	0.00	
5991	Otros activos intangibles	0.00	
6000	Inversión Pública		87,599,521.61
6100	Obra pública en bienes de dominio público	84,479,521.61	
6110	Edificación habitacional	0.00	
6111	Edificación habitacional	0.00	
6120	Edificación no habitacional	0.00	
6121	Edificación no habitacional	0.00	
6122	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	
6123	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6124	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	
6125	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6126	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6127	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6128	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	84,479,521.61	
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	84,479,521.61	
6150	Construcción de vías de comunicación	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
6151	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6171	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6200	Obra pública en bienes propios	850,000.00	
6210	Edificación habitacional	0.00	
6211	Edificación habitacional	0.00	
6220	Edificación no habitacional	850,000.00	
6221	Edificación no habitacional	850,000.00	
6222	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	
6223	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6224	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	
6225	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6226	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6227	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6228	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6231	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6241	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6250	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6251	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6291	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6300	Proyectos productivos y acciones de fomento	2,270,000.00	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	2,270,000.00	
6321	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6322	Proyectos productivos y acciones de fomento social	750,000.00	
6323	Proyectos productivos y acciones de fomento económico	830,000.00	
6324	Proyectos productivos y acciones de fomento agropecuario	690,000.00	
6325	Proyectos productivos y acciones de fomento ecológico	0.00	
6326	Proyectos productivos y acciones de fomento en materia de seguridad pública	0.00	
6327	Proyectos y acciones para el buen gobierno y desarrollo institucional	0.00	
6328	Proyectos y acciones para control y mejoramiento del transporte colectivo	0.00	
6329	Proyectos y acciones de ordenamiento y desarrollo urbano	0.00	
9000	Deuda Pública		13,165,500.00
9100	Amortización de la deuda pública	4,800,000.00	
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	4,800,000.00	
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	4,800,000.00	
9200	Intereses de la deuda pública	3,600,000.00	
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	3,600,000.00	
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	3,600,000.00	
9300	Comisiones de la deuda pública	365,500.00	
9310	Comisiones de la deuda pública interna	365,500.00	
9311	Comisiones de la deuda pública interna	365,500.00	
9400	Gastos de la deuda pública	200,000.00	
9410	Gastos de la deuda pública interna	200,000.00	
9411	Gastos de la deuda pública interna	200,000.00	
9500	Costos por coberturas	0.00	
9510	Costos por coberturas	0.00	
9511	Costos por coberturas	0.00	
9600	Apoyos financieros	0.00	
9610	Apoyos a intermediarios financieros	0.00	
9611	Apoyos a intermediarios financieros	0.00	
9620	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	0.00	
9621	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	0.00	
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	4,200,000.00	
9910	ADEFAS	4,200,000.00	
9911	ADEFAS	4,200,000.00	
	Total Presupuesto de Egresos		212,090,790.47

Artículo 23. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa

Dígito	Sector	Presupuesto aprobado
3.0.0.0.0	Sector Público Municipal	0.00
3.1.0.0.0	Sector público no financiero	0.00
3.1.1.0.0	Sector público no financiero	0.00
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	212,090,790.47
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	212,090,790.47
3.1.1.2.0	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	0.00
3.1.1.2.1	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	0.00
	Total	212,090,790.47

Artículo 24. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional del Gasto

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
1	GOBIERNO	69,317,130.00
1.1	LEGISLACIÓN	351,900.00
1.1.1	Legislación	351,900.00
1.1.2	Fiscalización	0.00
1.2	JUSTICIA	0.00
1.2.1	Impartición de Justicia	0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4	Derechos Humanos	0.00
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	16,971,470.00
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	16,035,950.00
1.3.2	Política Interior	574,720.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4	Función Pública	0.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7	Población	259,350.00
1.3.8	Territorio	0.00
1.3.9	Otros	101,450.00
1.4	RELACIONES EXTERIORES	0.00
1.4.1	Relaciones Exteriores	0.00
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	40,995,920.00
1.5.1	Asuntos Financieros	40,995,920.00



No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
1.5.2	Asuntos Hacendarios	0.00
1.6	SEGURIDAD NACIONAL	0.00
1.6.1	Defensa	0.00
1.6.2	Marina	0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	2,755,170.00
1.7.1	Policía	2,755,170.00
1.7.2	Protección Civil	0.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES	8,242,670.00
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	6,733,900.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	674,800.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	0.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	0.00
1.8.5	Otros	833,970.00
2	DESARROLLO SOCIAL	137,521,880.47
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL	2,047,300.00
2.1.1	Ordenación de Desechos	0.00
2.1.2	Administración del Agua	0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	2,047,300.00
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	116,373,000.47
2.2.1	Urbanización	115,577,400.47
2.2.2	Desarrollo Comunitario	0.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	0.00
2.2.4	Alumbrado Público	0.00
2.2.5	Vivienda	0.00
2.2.6	Servicios Comunes	795,600.00
2.2.7	Desarrollo Regional	0.00
2.3	SALUD	2,995,850.00
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	2,995,850.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	0.00
2.4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	8,714,120.00
2.4.1	Deporte y Recreación	8,714,120.00
2.4.2	Cultura	0.00



No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
2.5	EDUCACIÓN	1,904,700.00
2.5.1	Educación Básica	1,904,700.00
2.5.2	Educación Media Superior	0.00
2.5.3	Educación Superior	0.00
2.5.4	Posgrado	0.00
2.5.5	Educación para Adultos	0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00
2.6	PROTECCIÓN SOCIAL	3,667,290.00
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	1,235,920.00
2.6.2	Edad Avanzada	0.00
2.6.3	Familia e Hijos	0.00
2.6.4	Desempleo	0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7	Indígenas	0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	0.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	2,431,370.00
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	1,819,620.00
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	1,819,620.00
3	DESARROLLO ECONÓMICO	1,051,780.00
3.1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	207,350.00
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	207,350.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	0.00
3.2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	241,380.00
3.2.1	Agropecuaria	241,380.00
3.2.2	Silvicultura	0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4	Agroindustrial	0.00
3.2.5	Hidroagrícola	0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
3.3	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0.00
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4	Otros Combustibles	0.00
3.3.5	Electricidad	0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	0.00
3.4	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	0.00



No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2	Manufacturas	0.00
3.4.3	Construcción	0.00
3.5	TRANSPORTE	0.00
3.5.1	Transporte por Carretera	0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0.00
3.6	COMUNICACIONES	0.00
3.6.1	Comunicaciones	0.00
3.7	TURISMO	257,950.00
3.7.1	Turismo	257,950.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0.00
3.8	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	0.00
3.8.1	Investigación Científica	0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4	Innovación	0.00
3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	345,100.00
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	345,100.00
3.9.2	Otras Industrias	0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0.00
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	4,200,000.00
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1	Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	0.00
4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.3	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	4,200,000.00
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	4,200,000.00
	Total	212,090,790.47



Artículo 25. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		0.00
Sujetos a reglas de operación	S	0.00
Otros subsidios	U	0.00
Desempeño de las Funciones		194,740,790.47
Prestación de servicios públicos	E	194,740,790.47
Provisión de bienes públicos	B	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0.00
Promoción y fomento	F	0.00
Regulación y supervisión	G	0.00
Funciones de las fuerzas armadas (únicamente gobierno federal)	A	0.00
Específicos	R	0.00
Proyectos de inversión	K	0.00
Administrativos y de Apoyo		0.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0.00
Operaciones ajenas	W	0.00
Compromisos		4,150,000.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	4,150,000.00
Desastres naturales	N	0.00
Obligaciones		9,000,000.00
Pensiones y jubilaciones	J	9,000,000.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		0.00
Gasto Federalizado	I	0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios		0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		4,200,000.00
Total		212,090,790.47

Artículo 26. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento
(Estructura Básica)**

No.	Categorías	Parcial	Importe
1	Ingresos		
1.1	Total Ingresos Corrientes		212,090,790.47
1.1.1	Impuestos	9,171,250.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	0.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	10,158,500.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	



No.	Categorías	Parcial	Importe
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	0.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	0.00	
1.1.9	Participaciones	192,761,040.47	
1.2	Total Ingresos de Capital		0.00
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
	Total de Ingresos		212,090,790.47
2	Gasto		
2.1	Total Gastos Corrientes		122,981,268.86
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	17,365,500.00	
2.1.1.1	Remuneraciones	45,143,068.86	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	38,582,700.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	21,890,000.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00	
2.2	Total Gastos de Capital		93,309,521.61
2.2.1	Construcciones en Proceso	93,309,521.61	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	0.00	
2.2.3	Incremento de existencias	0.00	



No.	Categorías	Parcial	Importe
2.2.4	Objetos de valor	0.00	
2.2.5	Activos no producidos	0.00	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00	
Total del Gasto			216,290,790.47
3	Financiamiento		
3.1	Total Fuentes Financieras		0.00
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
3.2	Total Aplicaciones Financieras (usos)		4,200,000.00
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	4,200,000.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
Total Financiamiento			4,200,000.00

Artículo 27. En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, se impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación y presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

Por ello, para el ejercicio fiscal 2025 se establece un importe de \$ 212'090,790.47 (Doscientos doce millones noventa mil setecientos noventa pesos 47/100 M.N.), que corresponde a inversión destinada para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres que se distribuye en 17 programas presupuestarios, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
CAMBIO CLIMÁTICO Y CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE	269,793.53
COMUNICACIÓN SOCIAL	2,802,320.88
DERECHOS HUMANOS	261,686.53
DESARROLLO ECONÓMICO	1,087,935.81
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	11,963,523.19
GOBERNABILIDAD	10,554,247.91
GOBIERNO ABIERTO E INNOVADOR	14,847,549.00
GRUPOS VULNERABLES	21,693,454.07
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO SOCIAL	88,493,668.41
LAUDOS	4,150,000.00
PENSIONES E INDEMNIZACIONES	9,000,000.00
PREVENCIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN	1,453,456.44
RESPONSABILIDAD FINANCIERA	8,823,524.94
SALUD Y ALIMENTACIÓN	4,751,557.59
SEGURIDAD PÚBLICA	2,664,782.44
SERVICIOS MUNICIPALES	25,073,289.73
DEUDA PUBLICA	4,200,000.00
TOTAL	212,090,790.47

Artículo 28. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, para el ejercicio fiscal 2025 se establece un importe de \$ 194'740,790.47 (Ciento noventa y cuatro millones setecientos cuarenta mil setecientos noventa pesos 47/100 M.N.), que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en 14 programas presupuestarios, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
CAMBIO CLIMÁTICO Y CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE	269,793.53
COMUNICACIÓN SOCIAL	2,802,320.88
DERECHOS HUMANOS	261,686.53
DESARROLLO ECONÓMICO	1,087,935.81
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	11,963,523.19
GOVERNABILIDAD	10,554,247.91
GOBIERNO ABIERTO E INNOVADOR	14,847,549.00
GRUPOS VULNERABLES	21,693,454.07
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO SOCIAL	88,493,668.41
PREVENCIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN	1,453,456.44
RESPONSABILIDAD FINANCIERA	8,823,524.94
SALUD Y ALIMENTACIÓN	4,751,557.59
SEGURIDAD PÚBLICA	2,664,782.44
SERVICIOS MUNICIPALES	25,073,289.73
TOTAL	194,740,790.47

Artículo 29. Las previsiones para atender a la población afectada por desastres naturales y otros siniestros, se distribuyen de la siguiente forma:

Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros			
Partida	Asignación presupuestal	Destinatario	Procedencia del recurso
A	240,000.00	CIUDADANÍA AFECTADA	INGRESOS PROPIOS
Total	240,000.00		

Artículo 30. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos no cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales.

Artículo 31. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2025 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 32. No se desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2025, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios, por lo que no existen compromisos ligados a Asociaciones Público Privadas (APP).

CAPÍTULO III **De los Servicios Personales**

Artículo 33. En el ejercicio fiscal 2025, la Administración Pública Municipal contará con 236 plazas de conformidad con lo siguiente:



Análítico de plazas de la administración pública municipal

Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Sindicalizados
PRESIDENCIA	PRESIDENTE(A) MUNICIPAL	1	1	0	0
PRESIDENCIA	SECRETARIO PARTICULAR	1	1	0	0
	Suma	2	2	0	0
REGIDORES	REGIDOR (A)	6	6	0	0
	Suma	6	6	0	0
SINDICATURA	SINDICO (A)	1	1	0	0
SINDICATURA	ASESOR (A) JURIDICO	2	2	0	0
	Suma	3	3	0	0
SECRETARIA GENERAL	SECRETARIO (A)	1	1	0	0
SECRETARIA GENERAL	ASESOR (A) JURIDICO	1	1	0	0
SECRETARIA GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	2	0	0
SECRETARIA GENERAL	INTENDENTE	1	1	0	0
SECRETARIA GENERAL	CHOFER	1	1	0	0
	Suma	6	6	0	0
OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR	1	1	0	0
OBRAS PUBLICAS	SUBDIRECTOR	1	1	0	0
OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE CAMION	4	4	0	0
OBRAS PUBLICAS	MECANICO	1	1	0	0
OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ELECTRICO	2	2	0	0
OBRAS PUBLICAS	VELADOR	7	7	0	0
OBRAS PUBLICAS	VELADOR BASURERO MUNICIPAL	2	2	0	0
OBRAS PUBLICAS	VELADOR BOMBAS INFIERNITO	1	1	0	0
OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	2	0	0
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL	12	12	0	0
OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR OPERATIVO	4	0	0	4
OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ALBAÑIL	1	1	0	0
OBRAS PUBLICAS	SUPERVISOR	1	1	0	0
OBRAS PUBLICAS	SOLDADOR	1	1	0	0
OBRAS PUBLICAS	JEFE DE ALUMBRADO	1	1	0	0
	Suma	41	37	0	4
ASUNTOS INDIGENAS	DIRECTOR	1	1	0	0
	Suma	1	1	0	0
CULTURA Y TURISMO	DIRECTOR	2	2	0	0
CULTURA Y TURISMO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	2	0	0
CULTURA Y TURISMO	SUBDIRECTOR	1	1	0	0
CULTURA Y TURISMO	INTENDENTE	1	1	0	0
CULTURA Y TURISMO	INSTRUCTOR DE MUSICA (GUITARRA)	1	1	0	0
CULTURA Y TURISMO	INSTRUCTOR DE TAEKWONDO	1	1	0	0
CULTURA Y TURISMO	INSTRUCTOR DE BORDADO	1	1		



CULTURA Y TURISMO	INSTRUCTOR DE MUSICA (ACORDEON)	1	1	0	0
CULTURA Y TURISMO	INSTRUCTOR DE DANZA FOLKLORICA	1	1	0	0
CULTURA Y TURISMO	INSTRUCTOR DE MANUALIDADES	1	1	0	0
	Suma	12	12	0	0
SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO	DIRECTOR	1	1	0	0
SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO	SUBDIRECTOR	1	1	0	0
	Suma	2	2	0	0
RASTRO MUNICIPAL	DIRECTOR	1	1	0	0
RASTRO MUNICIPAL	VELADOR	1	1	0	0
RASTRO MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	2	0	0
	Suma	4	4	0	0
CATASTRO	DIRECTOR	1	1	0	0
CATASTRO	TOPOGRAFO	1	1	0	0
CATASTRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	Suma	3	3	0	0
RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR	1	1	0	0
RECURSOS HUMANOS	INTENDENTE	1	1	0	0
RECURSOS HUMANOS	SECRETARIA	1	1	0	0
RECURSOS HUMANOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	2	0	0
	Suma	5	5	0	0
PARQUES Y JARDINES	DIRECTOR	1	1	0	0
PARQUES Y JARDINES	SUBDIRECTOR	1	1	0	0
PARQUES Y JARDINES	AYUDANTE GENERAL	8	8	0	0
PARQUES Y JARDINES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
PARQUES Y JARDINES	VELADOR	1	1	0	0
	Suma	12	12	0	0
COMERCIO	DIRECTOR	1	1	0	0
COMERCIO	INSPECTOR DE PISO	1	1	0	0
COMERCIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	3	0	0
COMERCIO	ENCARGADA DE BAÑOS	1	1	0	0
	Suma	6	6	0	0
TRANSPARENCIA	DIRECTOR	1	1		
	Suma	1	1	0	0
COORDINACION DE SALUD	DIRECTOR	1	1	0	0
COORDINACION DE SALUD	SUBDIRECTOR	1	1	0	0
COORDINACION DE SALUD	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	3	0	0
COORDINACION DE SALUD	TECNICO EN PROGRAMAS DE SALUD	3	3	0	0



COORDINACION DE SALUD	DE	MEDICO GENERAL	1	1	0	0
COORDINACION DE SALUD	DE	CHOFER DE AMBULANCIA	2	2	0	0
COORDINACION DE SALUD	DE	CHOFER DE AMBULANCIA (TAMPAON)	1	1	0	0
COORDINACION DE SALUD	DE	EENFERMERO	1	1	0	0
		Suma	13	13	0	0
CRONISTA MUNICIPAL		DIRECTOR	1	1		
		Suma	1	1	0	0
COMUNICACION SOCIAL		DIRECTOR	1	1	0	0
COMUNICACION SOCIAL		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
		Suma	2	2	0	0
COMUDE		DIRECTOR	1	1	0	0
		Suma	1	1	0	0
DESARROLLO RURAL		DIRECTOR	1	1	0	0
DESARROLLO RURAL		SUBDIRECTOR	1	1	0	0
DESARROLLO RURAL		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	5	0	0
		Suma	7	7	0	0
EDUCACION, ACCION CIVICA Y EVENTOS		DIRECTOR	1	1	0	0
EDUCACION, ACCION CIVICA Y EVENTOS		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
		Suma	2	2	0	0
REGISTRO CIVIL		OFICIAL	1	1	0	0
REGISTRO CIVIL		SECRETARIA	4	4	0	0
REGISTRO CIVIL		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
		Suma	6	6	0	0
INAPAM		DELEGADO	1	1	0	0
INAPAM		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
		Suma	2	2	0	0
CONTRALORIA		CONTRALOR	1	1	0	0
CONTRALORIA		UNIDAD INVESTIGADORA	1	1	0	0
CONTRALORIA		UNIDAD SUBSTANCIADORA	1	1	0	0
CONTRALORIA		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
		Suma	4	4	0	0
ENLACE CIUDADANO		DIRECTOR	1	1	0	0
ENLACE CIUDADANO		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
		Suma	2	2	0	0
BIBLIOTECA		DIRECTOR	1	1	0	0
BIBLIOTECA		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	3	0	1
		Suma	5	4	0	1



ARCHIVO MUNICIPAL	DIRECTOR	1	1	0	0
	Suma	1	1	0	0
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	DELEGADA	1	1	0	0
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	Suma	2	2	0	0
PROTECCION CIVIL	DIRECTOR	1	1	0	0
PROTECCION CIVIL	SUBDIRECTOR	1	1	0	0
PROTECCION CIVIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
PROTECCION CIVIL	AUXILIAR OPERATIVO	4	4	0	0
	Suma	7	7	0	0
TESORERIA	TESORERO	1	1	0	0
TESORERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10	10	0	0
TESORERIA	INTENDENTE	1	1	0	0
	Suma	12	12	0	0
CODESOL	COORDINADOR	1	1	0	0
CODESOL	CONTADOR	1	1	0	0
CODESOL	AUXILIAR DE CAMPO	2	2	0	0
CODESOL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	2	0	0
CODESOL	RESPONSABLE DE LICITACIONES	1	1	0	0
CODESOL	RESIDENTE DE OBRA	2	2	0	0
CODESOL	SISTEMAS	1	1	0	0
CODESOL	SECRETARIA	1	1	0	0
	Suma	11	11	0	0
ECOLOGIA	DIRECTOR	1	1	0	0
ECOLOGIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	Suma	2	2	0	0
DESARROLLO URBANO	DIRECTOR	1	1	0	0
DESARROLLO URBANO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	Suma	2	2	0	0
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	DIRECTOR	1	1	0	0
	Suma	1	1	0	0
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	DIRECTOR	1	1	0	0
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	SUBDIRECTOR	1	1	0	0
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	MEDICO LEGISTA	1	1	0	0
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	4	0	0
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA	38	38	0	0
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CADETE	2	2	0	0



		Suma	47	47	0	0
DIF (PERSONAL COMISIONADO)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		2	0	0	2
		Suma	2	0	0	2
		Totales	236	229	0	7

Artículo 34. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)

Descripción de plaza/puesto	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total mensual bruto							Total anual bruto	
				Remuneraciones al personal de Carácter Permanente De	Remuneraciones al personal de Carácter Permanente Hasta	Remuneraciones Adicionales y Especiales Dietas, extraordinarias, aguinaldo, prima vacacional y otros.	Seguridad Social	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones	Pago de Estímulos a Servidores Públicos		Total mensual bruto
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	C	1	60,000.00	75,000.00	135,720.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,200.00	978,120.00
REGIDOR	1	C	6	40,000.00	48,000.00	84,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43,500.00	606,100.00
SINDICO	1	C	1	40,000.00	48,000.00	84,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43,500.00	606,100.00
SECRETARIO GENERAL	1	C	1	27,000.00	34,000.00	58,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	418,000.00
CONTRALOR	1	C	1	24,000.00	32,000.00	50,654.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,200.00	365,054.00
TESORERO	1	C	1	38,000.00	50,000.00	80,394.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,583.00	579,390.00
SECRETARIO PARTICULAR	1	C	1	19,000.00	25,000.00	42,533.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,000.00	306,533.00
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	C	1	22,000.00	27,000.00	46,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00	334,400.00
DIRECTOR DE ASUNTOS INDIGENAS	1	C	1	10,000.00	16,000.00	27,067.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,000.00	195,067.00
DIRECTOR DE CULTURA Y TURISMO	1	C	2	10,000.00	15,000.00	23,997.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,413.00	172,953.00
DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO	1	C	1	12,000.00	18,000.00	29,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	209,000.00
DIRECTOR DE RASTRO MUNICIPAL	1	C	1	12,000.00	16,000.00	27,062.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,998.00	195,038.00
DIRECTOR DE CATASTRO	1	C	1	17,000.00	23,000.00	39,776.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,573.00	286,652.00
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	1	C	1	24,000.00	29,000.00	51,575.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,676.00	371,687.00
DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES	1	C	1	14,000.00	18,000.00	32,683.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,998.00	236,839.00
DIRECTOR DE COMERCIO	1	C	1	12,000.00	17,000.00	27,062.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,998.00	195,038.00
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA	1	C	1	12,000.00	16,000.00	26,004.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,450.00	187,404.00
DIRECTOR DE LA COORDINACIÓN DE SALUD	1	C	1	15,000.00	19,000.00	32,867.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,000.00	236,867.00
DIRECTOR DE CRONISTA MUNICIPAL	1	C	1	7,000.00	11,000.00	16,182.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,370.00	116,622.00
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	C	1	15,000.00	21,000.00	34,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00	250,800.00
DIRECTOR DE COMUDE	1	C	1	10,000.00	15,000.00	24,224.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,529.00	174,572.00
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	1	C	1	15,000.00	21,000.00	36,345.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,799.00	261,933.00

DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	1	C	1	15,500.00	21,500.00	35,838.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,537.00	258,282.00
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	1	C	1	15,000.00	21,000.00	34,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00	250,800.00
DELEGADO DEL INAPAM	1	C	1	9,000.00	14,000.00	22,232.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,499.00	160,220.00
DIRECTOR DE ENLACE CIUDADANO	1	C	1	12,000.00	18,000.00	29,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	209,000.00
DIRECTOR DE BIBLIOTECA	1	C	1	9,000.00	15,000.00	23,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00	167,200.00
DIRECTOR DE ARCHIVO MUNICIPAL	1	C	1	9,000.00	14,000.00	21,275.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,004.00	153,323.00
DELEGADA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	1	C	1	12,500.00	18,500.00	29,966.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,499.00	215,954.00
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	1	C	1	27,000.00	33,000.00	58,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	418,000.00
DIRECTOR DE ECOLOGIA	1	C	1	12,000.00	17,000.00	27,233.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,086.00	196,265.00
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	1	C	1	19,000.00	25,000.00	42,533.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,000.00	306,533.00
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	1	C	1	8,000.00	12,000.00	20,298.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,499.00	146,286.00
DIRECTOR DE EDUCACION, ACCION CIVICA Y EVENTOS.	1	C	1	15,000.00	21,000.00	34,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00	250,800.00
JEFE DE ALUMBRADO PUBLICO	1	C	1	10,000.00	16,000.00	26,006.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,451.00	187,418.00
SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	2	C	1	14,000.00	20,000.00	46,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00	334,400.00
SUBDIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO	2	C	1	9,000.00	14,000.00	21,275.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,004.00	153,323.00
SUBDIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES	2	C	1	9,000.00	14,000.00	21,275.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,004.00	153,323.00
SUBDIRECTOR DE CULTURA Y TURISMO	2	C	1	9,000.00	14,000.00	21,275.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,004.00	153,323.00
SUBDIRECTOR DE LA COORDINACION DE SALUD	2	C	1	14,000.00	20,000.00	32,866.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,000.00	236,866.00
SUBDIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	2	C	1	9,000.00	14,000.00	21,275.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,004.00	153,323.00
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	2	C	1	15,000.00	21,000.00	34,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00	250,800.00
AUTORIDAD INVESTIGADORA	1	C	1	19,000.00	25,000.00	42,533.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,000.00	306,533.00
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	1	C	1	19,000.00	25,000.00	42,533.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,000.00	306,533.00
ASESOR JURIDICO	2	C	3	12,000.00	21,000.00	29,024.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,012.00	209,168.00
CONTADOR	2	C	1	21,000.00	27,000.00	46,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00	334,400.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	C	48	7,000.00	21,000.00	34,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00	250,800.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO RESPONSABLE DE LICITACIONES	2	S	3	7,000.00	21,000.00	34,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00	250,800.00
AUXILIAR DE CAMPO	2	C	2	15,000.00	21,000.00	34,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00	250,800.00
INTENDENTE	2	C	4	7,000.00	12,000.00	16,182.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,370.00	116,622.00
CHOFER	2	C	1	7,000.00	12,000.00	16,182.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,370.00	116,622.00
OPERADOR DE CAMION	2	C	4	7,000.00	14,000.00	21,277.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,005.00	153,337.00
MECANICO	2	C	1	8,000.00	14,000.00	21,277.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,005.00	153,337.00
OFICIAL ELECTRICO	2	C	2	7,000.00	12,000.00	18,974.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,814.00	136,742.00
VELADOR	2	C	9	7,000.00	12,000.00	16,182.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,370.00	116,622.00
VELADOR BASURERO MUNICIPAL	2	C	2	7,000.00	12,000.00	16,182.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,370.00	116,622.00
VELADOR BOMBAS INFIERNITO	2	C	1	7,000.00	12,000.00	16,182.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,370.00	116,622.00
AYUDANTE GENERAL	2	C	20	7,000.00	12,000.00	16,182.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,370.00	116,622.00
AUXILIAR OPERATIVO	2	C	4	8,000.00	14,000.00	20,059.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,375.00	144,559.00
AUXILIAR OPERATIVO	2	S	4	8,000.00	14,000.00	20,059.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,375.00	144,559.00
OFICIAL ALBANIL	2	C	1	7,000.00	12,000.00	16,182.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,370.00	116,622.00
SUPERVISOR	2	C	1	8,000.00	13,000.00	20,147.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,421.00	145,199.00
SOLDADOR	2	C	1	8,000.00	14,000.00	21,275.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,004.00	153,323.00
TOPOGRAFO	2	C	1	7,500.00	11,500.00	16,182.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,370.00	116,622.00
RESIDENTE DE OBRA	2	C	2	17,000.00	23,000.00	38,666.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	278,666.00
INSTRUCTOR DE MUSICA (GUITARRA)	2	C	1	7,500.00	12,500.00	16,182.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,370.00	116,622.00
INSTRUCTOR DE TAEKWONDO	2	C	1	7,500.00	12,500.00	16,182.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,370.00	116,622.00
INSTRUCTOR DE MUSICA (ACORDEON)	2	C	1	7,500.00	12,500.00	16,182.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,370.00	116,622.00
INSTRUCTOR DE BORDADO	2	C	1	7,500.00	12,500.00	16,182.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,370.00	116,622.00
INSTRUCTOR DE DANZA FOLKLORICA	2	C	1	7,500.00	12,500.00	16,182.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,370.00	116,622.00



INSTRUCTOR DE MANUDALIDADES	2	C	1	7,500.00	12,500.00	16,182.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,370.00	116,622.00
SECRETARIA	2	C	6	7,500.00	16,000.00	16,182.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,370.00	116,622.00
INSPECTOR DE PISO	2	C	1	7,500.00	12,000.00	16,182.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,370.00	116,622.00
ENCARGADA DE BANOS	2	C	1	7,500.00	12,000.00	16,182.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,370.00	116,622.00
TECNICO DE PROGRAMAS DE SALUD	2	C	3	7,500.00	12,000.00	16,182.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,370.00	116,622.00
MEDICO GENERAL	2	C	1	12,000.00	18,000.00	28,999.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,999.00	208,987.00
CHOFER DE AMBULANCIA	2	C	2	7,500.00	12,000.00	16,182.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,370.00	116,622.00
CHOFER DE AMBULANCIA (TAMPAON)	2	C	1	7,500.00	12,000.00	16,182.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,370.00	116,622.00
ENEFERMERO	2	C	1	10,000.00	16,000.00	34,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,999.00	181,119.00
SISTEMAS	2	C	1	15,000.00	21,000.00	34,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00	250,800.00

Notas:

- 1) **Total mensual y anual bruto:** corresponde a las remuneraciones antes de ISR y otras deducciones de Ley.
- 2) El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Artículo 35. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los periodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 36 El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública

Descripción de plaza/puesto	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total mensual bruto							Total mensual bruto	Total anual bruto
				Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Seguridad Social	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones	Pago de Estímulos a Servidores Públicos		
				De	Hasta	Dietas extraordinarias, aguinaldo, prima vacacional y otros						
DIRECTOR GENERAL	1	C	1	28,000.00	45,000.00	58,054.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,028.00	413,389.00
SUBDIRECTOR	1	C	1	15,000.00	30,000.00	44,467.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,000.00	320,467.00
MEDICO LEGISTA	1	C	1	13,000.00	15,000.00	29,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	209,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C	4	7,500.00	20,000.00	17,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,355.00	129,760.00
POLICIA A	1	C	7	10,000.00	25,000.00	27,876.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,419.00	200,904.00
POLICIA B	1	C	31	8,000.00	23,000.00	25,898.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,395.00	186,638.00
CADETE	1	C	2	7,500.00	15,000.00	23,820.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,321.00	171,672.00

**Notas:**

- 1) **Total mensual y anual bruto:** corresponde a las remuneraciones antes de ISR y otras deducciones de Ley.
- 2) El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal.

Artículo 37. Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
4511	Pensiones	9,000,000.00
	Total	9,000,000.00

Artículo 38. Las erogaciones previstas para jubilaciones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
		0.00
		0.00
	Total	0.00

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 39. El saldo de la deuda pública del Municipio de Tamuín, S.L.P., es de 71,590,899.82 (Setenta y un millones quinientos noventa mil ochocientos noventa y nueve pesos 82/100 M.N.), con fecha de corte al 30 de noviembre de 2024.

Saldo de la deuda pública									
No. de crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al 30 de noviembre de 2024
P24-0823033	BANOBRAS	26/04/2023	CREDITO SIMPLE	TIIE	04/07/2029	PARTICIPACIONES	30,222,690.00	PAGO DE DEUDA	23,582,690.00
							0.00		0.00
Otros pasivos circulantes									0.00
Otros pasivos no circulantes									48,008,209.52
Total deuda y otros pasivos al 30 de noviembre de 2024									71,590,899.82

Para el ejercicio fiscal 2025, se establece una asignación presupuestaria de \$ 4,800,000.00 (Cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 m.n.) que será destinada a la amortización de capital y al pago de intereses en \$ 3,600,000.00 (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) de la Deuda Pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de \$ 30,222,690.00 (Treinta millones doscientos veintidós mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.), la cual será ejercida de la siguiente forma:

9000 Deuda Pública						
9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
4,800,000.00	3,600,000.00	365,000.00	200,000.00	0.00	0.00	4,200,000.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Artículo 40. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$ 4,200,000.00 (Cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del Municipio para el ejercicio 2025.

Artículo 41. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2025 no podrá exceder del 2.5% del presupuesto total autorizado.



Artículo 42. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 43. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tamaulipas, S.L.P., se conforma por \$ 19,329,750.00 (Diecinueve millones trescientos veintinueve mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) de gasto propio y \$ 192,761,040.47 (Ciento noventa y dos millones setecientos sesenta y un mil cuarenta pesos 47/100 M.N.) proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

Artículo 44. Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 45. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$ 86,995,819.22 (Ochenta y seis millones novecientos noventa y cinco mil ochocientos diecinueve pesos 22/100 M.N.), y se desglosan a continuación:

Partida		Presupuesto aprobado
Participaciones Federales (Ramo 28)	Fondo General de Participaciones	50,420,943.15
	Fondo de Fomento Municipal	13'132,290.65
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	2'568,305.00
	Fondo de Fiscalización	3'059,701.06
	Fondo de Compensación	0.00
	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	0.00
	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	158,430.78
	El 0.136 por ciento de la RFP	0.00
	El 3.17 por ciento del 0.0143 por ciento del derecho ordinario sobre hidrocarburos	0.00
	Otras participaciones federales	7,322,855.06
Participaciones Estatales	Convenios	5,000,000.00
	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	1,378,093.52
	Fondos distintos de aportaciones	3,955,200.00
Total		86,995,819.22

Artículo 46. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de Aportaciones		Presupuesto aprobado
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	64,821,333.12
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	40,943,888.13
Total		105,765,221.25

Artículo 47. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	0.00	11,667,839.96	3,241,066.66	0.00	0.00	49,912,426.50	0.00	0.00	0.00	64,821,333.12
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	9,503,076.43	3,320,549.33	8,802,935.95	1,883,418.85	1,293,826.87	9,957,553.59	0.00	0.00	6,182,527.11	40,943,888.13
Total	9,503,076.43	14,988,389.29	12,044,002.61	1,883,418.85	1,293,826.87	59,869,980.09	0.00	0.00	6,182,527.11	105,765,221.25

Artículo 48. No se considera el Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios para el ejercicio fiscal 2025.

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 49. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 50. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de enero de 2025, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

CAPÍTULO II De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 51. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2025, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 52. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 53. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

Artículo 54. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 55. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 56. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.



Artículo 57. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 58. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 59. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
 - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 60. En apego a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los que establezca el Poder Legislativo para el Ejercicio Fiscal.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 61. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 62. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 63. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 64. El presupuesto de egresos del municipio de Tamuín, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2025, prevé la existencia de 17 programas presupuestarios, para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
H	CAMBIO CLIMATICO Y CUIDADO DEL AMBIENTE	\$ 269,793.53	Dirección de Ecología	Elaborar el diagnóstico de cambio climático y cuidado al ambiente. Implementar el programa enfocado al cuidado del aire, agua, suelo, flora y fauna. Realizar visitas a las Escuelas de nivel básico para implementar el programa de educación Ambiental. Ejecutar acciones de colaboración con empresas social mente responsables para el cuidado al medio ambiente.
			Dirección de Desarrollo Rural	Gestión de capacitaciones de elaboración de composta. Acciones de mejora en áreas verdes de las comunidades rurales del municipio.



Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
F	COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 2,802,320.88	Dirección de Comunicación Social	Actualización de contratos de radio y prensa. Actualización de contratos de difusión en redes sociales. Transmisión en redes sociales y grabación de video en vivo de las sesiones de cabildo. Dar cobertura a las diferentes giras de trabajo y gestión del alcalde dentro y fuera del municipio.
E	DERECHOS HUMANOS	\$ 261,686.53	Secretaría General	Programa de atención ciudadana para atender a víctimas de violencia de género y de violaciones de derechos humanos realizado. Quejas y denuncias ciudadanas de violación a los derechos humanos atendidas. Cursos y talleres a empleados y funcionarios públicos realizados.
F	DESARROLLO ECONOMICO	\$ 1,087,935.81	Dirección del Servicio Nacional del Empleo	Estrategia de capacitación de la población que busca empleo o emprender. Programa de Talleres de emprendimiento. Jornadas de vinculación laboral.
			Dirección de Desarrollo Rural	Cursos y Talleres de fortalecimiento al autoempleo otorgado a hombres y mujeres. Capacitación de Jueces Auxiliares electos. Padrón de actividades agropecuarias del Municipio elaborado.
			Dirección de Turismo	Tianguis turísticos establecidos. Promoción de los parajes turísticos del municipio realizado.
E	EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	\$ 11,963,523.19	Educación, Acción Cívica y Eventos	Mejoramiento de infraestructura educativa. Programa de fortalecimiento educativo. Conmemoraciones cívicas.



Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
				Desfiles cívicos. Programa Xantolo. Oferta de talleres culturales municipales. Programa sábados y domingos familiares.
			Cronista Municipal	Promoción de la identidad histórica. Elaboración de reseñas y bibliografías de personajes ilustres.
			Dirección de COMUDE	Mantenimiento de espacios deportivos. Torneos y encuentros deportivos.
P	GOBERNABILIDAD	\$ 10,554,247.91	Presidencia	Sesiones de cabildo realizadas. 1er Informe de Gobierno rendido. La población más vulnerable, mejorara su calidad de vida. Consulta ciudadana. Conformación de Comités de colonias.
			Regidores	Servicio eficiente y de calidad. Gestión institucional fortalecida.
			Sindicatura	Presentación de demandas. Elaboración de actas testimoniales. Contestación y trámite de juicios y procedimientos legales. Demandas y Juicios en defensa de los intereses del Municipio presentadas.
M	GOBIERNO ABIERTO E INNOVADOR	\$ 14,847,549.00	Dirección de Recursos Humanos	Cursos de actualización realizados. Evaluación de la atención del servicio médico a los trabajadores. Actualizar el sistema de identificaciones oficiales del personal que labora en el ayuntamiento. Control y recepción de lista de asistencia del personal que labora en el ayuntamiento.



Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
			<p>Secretaría General</p>	<p>Cumplimiento de obligaciones y atribuciones conferidas en los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí. Otorgar un servicio incluyente y de calidad en la Secretaría del H. Ayuntamiento. Efectuar las sesiones del H. Cabildo convocadas. Gestión institucional fortalecida en la Secretaría del H. Ayuntamiento. Revisión física de todos y cada uno de los bienes muebles asignados a cada área y estatus de cada bien. Impresión de inventarios y remitidos a firma de cada uno de los departamentos, para conformar el concentrado.</p>
			<p>Oficialía del Registro Civil</p>	<p>Coordinar la campaña de enmiendas en asentamientos del registro civil. Atender solicitudes de asentamientos nuevos del registro civil. Impresión y entrega de CURP a mexicanos que se registran por primera vez. Promoción del matrimonio igualitario. Campaña de matrimonios colectivos y registro de nacimiento en apoyo a grupos vulnerables.</p>
<p>E</p>	<p>GRUPOS VULNERABLES</p>	<p>\$ 21,693,454.07</p>	<p>Dirección del Instituto Municipal de la Mujer</p>	<p>Capacitación en materia de igualdad entre hombres y mujeres. Módulos para la atención inmediata a mujeres en situación de riesgo. Servicios de atención ofrecidos a mujeres víctimas de violencia. Funcionarios públicos capacitados en materia de</p>



Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
				prevención de la violencia en contra de las mujeres. Difusión de lineamientos del programa de actuación de la prevención de la violencia en contra de las mujeres en el transporte público.
			Dirección de Comunicación Social.	Difusión de la campaña de Prevención de la Violencia de Género en el municipio. Difusión del mensaje de cero tolerancia.
			Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.	Oficiales de policía municipales capacitados en materia de igualdad de género y derechos humanos de las mujeres. Línea telefónica de atención y apoyo a mujeres víctimas de violencia. Patrullajes realizados.
			Dirección de Instituto Municipal de la Juventud	Foros juveniles en pro de la juventud. Premio joven icono Tamuinense.
			Dirección de Asuntos Indígenas	Reuniones con autoridades indígenas para dar a conocer información de proyectos. Programar reuniones con autoridades ejidales para difundir los derechos fundamentales. Programa de Brigadas médicas en la zona rural. Gestión de capacitación a población indígena del tema registro agrario. Programa de pláticas de inclusión y enfoque de igualdad.
S	INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO SOCIAL	\$ 88,493,668.41	Coordinación de Desarrollo Social	Elaboración de proyectos técnicos y asignación de obras y acciones. Aprobación del Programa de Obras y Acciones. Licitación de adjudicación de obras. Supervisión de obras y acciones que integran el Programa de Obras y Acciones.



Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
L	LAUDOS	\$ 4,150,000.00	Tesorería	Pago de laudos realizados
J	PENSIONES E INDEMNIZACIONES	\$ 9,000,000.00	Tesorería	Realizar el pago de pensiones programadas para el ejercicio 2025. Realizar el pago de jubilaciones a los empleados que cumplen con los requisitos para el retiro y que han concluido con los trámites. Realizar el pago de finiquitos a los empleados del Ayuntamiento al terminar la relación laboral con el Municipio.
O	PREVENCIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN	\$ 1,453,456.44	Contraloría	Inspeccionar el gasto público para el rendimiento máximo de los recursos del Municipio, y el adecuado equilibrio presupuestal. Elaborar el programa anual de auditorías del Ayuntamiento y el Manual de Auditoría aplicable para los Órganos Auditores de la Contraloría Interna Municipal. Prevenir actos ilícitos por parte de los servidores públicos. Fomento a la integridad, ética y buena conducta. Implementar un programa anual de evaluación de control interno para identificar debilidades y desviaciones, así como emitir acciones preventivas y correctivas necesarias. Dar seguimiento a la gestión de fondos federales y/o estatales para verificar la adecuada coordinación entre las diferentes entidades u órganos con los que se suscriban convenios de colaboración.



Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
				<p>Revisar que las áreas responsables de la recaudación de ingresos lo hagan en apego a las leyes y que sean depositados en las cuentas de la tesorería municipal. Vigilancia y control del gasto público para el rendimiento máximo de los recursos del Municipio y el adecuado equilibrio presupuestal.</p> <p>Fiscalizar las acciones y proyectos productivos, verificar que sean recibidos por el beneficiario acreditado, inspeccionar y vigilar las obras públicas, así como participar en la entrega recepción de las mismas.</p> <p>Promover que los servidores públicos cumplan con sus obligaciones en materia de transparencia.</p> <p>Aplicar las sanciones que correspondan en los casos que no sean de la competencia del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa y emitir el informe de presunta responsabilidad administrativa.</p>
U	RESPONSABILIDAD FINANCIERA	\$ 8,823,524.94	Tesorería	<p>Ley de ingresos elaborada.</p> <p>Pago del impuesto predial incentivado.</p> <p>Ingresos propios del municipio incrementados.</p> <p>Presupuesto de Egresos elaborado.</p> <p>Modernizar el sistema de cobro.</p> <p>Evaluación financiera de las Unidades Administrativas del Ayuntamiento realizada.</p> <p>Gestión institucional del área de Tesorería Municipal Fortalecida.</p>



Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
				<p>Cumplir con el pago del impuesto conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal.</p> <p>Subir la información pública correspondiente del área al Portal de Transparencia.</p>
E	SALUD Y ALIMENTACION	\$ 4,751,557.59	<p>Coordinación Municipal de Salud</p>	<p>Programa Escuelas Saludables.</p> <p>Implementar el Programa Nutricional.</p> <p>Gestionar un programa de activación física en las escuelas con DICUFIDE.</p> <p>Elaborar el control de recetas emitidas por los médicos generales y especialistas.</p> <p>Medicamento proporcionado.</p> <p>Atención médica proporcionada.</p>
			<p>Enlace Ciudadano</p>	<p>Campañas de recolección de medicamentos para beneficiar a la población más vulnerable de la sociedad.</p> <p>Trámites de solicitudes de la población que carece de recursos económicos para adquirir medicamentos.</p> <p>Trámite de solicitudes de la población que carece de recursos económicos para obtener beneficios sociales.</p> <p>Gestión de solicitudes de la población más vulnerable para que acceda a obtener el beneficio de servicios públicos municipales.</p> <p>Convocar para asambleas por elección de jueces auxiliares.</p>
E	SEGURIDAD PUBLICA	\$ 2,664,782.44	<p>Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal</p>	<p>Apertura de convocatoria para contratación de policías operativos.</p> <p>Contratación de policías operativos.</p> <p>Evaluación de Control y confianza.</p>



Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
				<p>Certificación de nuevos policías.</p> <p>Tramites y actualizaciones del Certificado Único Policial.</p> <p>Capacitación y profesionalización de la policía Municipal.</p> <p>Captura de Información en plataforma México (Informe Policial Homologado).</p> <p>Reuniones del Consejo de Seguridad Pública.</p> <p>Diagnóstico de sectores con mayor incidencia delictiva y factores de riesgo.</p> <p>Implementación de modelos preventivos y entornos de convivencia pacífica en centros educativos.</p> <p>Pláticas para la prevención de violencia y programación de la seguridad.</p> <p>Operativos de seguridad realizados.</p> <p>Campañas de prevención de seguridad pública y tránsito municipal.</p> <p>Recepción de quejas y denuncias ciudadanas por indebida actuación policial.</p> <p>Fomento al respeto y promoción de los Derechos Humanos.</p> <p>Mantenimiento a las instalaciones de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.</p> <p>Gestión para adquisición de uniformes.</p> <p>Gestión para la adquisición de patrullas y motopatrullas.</p> <p>Gestión de equipamiento para cámaras de videovigilancia.</p> <p>Gestionar la colocación y mantenimiento de señaléticas en puntos estratégicos para prevenir accidentes viales.</p>



Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
			Dirección de Protección Civil	Llamadas de Auxilio atendidas. Gestionar la certificación de los elementos de la Dirección de Protección Civil ante la Coordinación de Protección Civil del Estado. Simulacros de Protección Civil realizados. Verificación de establecimientos comerciales.
E	SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 25,073,289.73	Dirección de Obras Públicas	Eficientizar el servicio que ofrece la dirección de obras públicas y sus áreas. Aplicación de sanciones en base al reglamento de construcción en caso de no cumplir con la normativa. Gestionar recurso humano para supervisión y verificación de obras. Atender a quejas y solicitudes de servicios que demanda la ciudadanía. Revisión de planos de construcción de obras. Autorización de licencias de construcción. Supervisión de obras de construcción. Clausura de obras que no cuentan con el permiso de construcción.
			Dirección de Parques y Jardines	Implementación de programas de concientización en escuelas primarias. Parques públicos atendidos. Campañas de mantenimiento de espacios públicos. Entrega de equipo y herramientas para el trabajador. Limpieza de plazas públicas.
			Dirección de Panteones	Mantenimiento y mejoramiento de infraestructura.



Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
				Abatización y descacharrización. Limpieza en panteones realizada.
			Dirección de Rastro	Eficientizar el servicio de sacrificio de ganado bovino y porcino. Supervisión y cantidad del proceso de matanza. Saneamiento en instalaciones.
			Jefatura de Alumbrado Público	Brindar apoyo en la imagen urbana del Ayuntamiento. Reparación y mantenimiento de semáforos. Atención de solicitudes de servicio.
H	DEUDA PUBLICA	\$ 4,200,000.00	Tesorería	Cumplir con las atribuciones normativas establecidas para el área de Contabilidad. Subir la información pública correspondiente al apartado de Deuda Pública. Revisar y verificar los Saldos de Bancos. Calendario de pagos de ADEFAS realizado. Contabilizar los ingresos propios y las participaciones.
	Total	\$ 212,090,790.47		

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto de egresos, el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en este presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental, y con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar el último día de enero, el Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto de egresos, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Tamuín, S.L.P.; a los 22 días del mes de diciembre del año 2024.

MARCELINO BAUTISTA RINCON.
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TAMUIN, S.L.P.;
Rúbrica.

LIC. SILVIA JANETH VAZQUEZ NAVARRO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica.

C.P. MANUEL SALVADOR MARTINEZ
TESORERO MUNICIPAL
Rúbrica.

LIC. OSCAR RODRIGUEZ JONGUITUD
SÍNDICO MUNICIPAL.
Rúbrica.

ANAHI LOPEZ ALVARADO
REGIDORA DE MAYORIA RELATIVA
Rúbrica.

AMADA PEREZ MERAZ
REGIDORA DE REPRESENTACION PROPRCIONAL 1
Rúbrica.

HILARIO ESPARZA ANGELES
REGIDOR DE REPRESENTACION PROPRCIONAL 2
Rúbrica.

ADRIANA CARRILLO MONTOYA
REGIDORA DE REPRESENTACION PROPRCIONAL 3
Rúbrica.

JESUS ALBERTO PEREZ CRUZ
REGIDOR DE REPRESENTACION PROPRCIONAL 4
Rúbrica.

CECILIA TELLEZ GONZALEZ
REGIDORA DE REPRESENTACION PROPRCIONAL 5
Rúbrica.



ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TAMUÍN, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

ANEXO I

Municipio de Tamuín, S.L.P. Proyecciones de Egresos – LDF (Pesos) (Cifras Nominales)				
Concepto	Año en Cuestión (2025)	2026	Año 2	Año 3
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	100,243,279.43	103,250,577.81		
A. Servicios Personales	36,089,279.43	37,171,957.81		
B. Materiales y Suministros	10,670,500.00	10,990,615.00		
C. Servicios Generales	18,918,500.00	19,486,055.00		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	21,890,000.00	22,546,700.00		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,710,000.00	3,821,300.00		
F. Inversión Pública	0.00	0.00		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00		
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00		
I. Deuda Pública	8,965,000.00	9,233,950.00		
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	111,847,011.04	115,202,421.37		
A. Servicios Personales	9,053,789.43	9,325,403.11		
B. Materiales y Suministros	7,493,700.00	7,718,511.00		
C. Servicios Generales	1,500,000.00	1,545,000.00		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,000,000.00	2,060,000.00		
F. Inversión Pública	87,599,521.61	90,227,507.26		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00		
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00		
I. Deuda Pública	4,200,000.00	4,326,000.00		
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	212,090,290.47	218,452,999.18		



ANEXO II

Municipio de Tamuín, S.L.P. Resultados de Egresos - LDF (Pesos)				
Concepto	Año 3 ¹	Año 2 ¹	2023 ¹	2024 ²
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)				
A. Servicios Personales			98,903,202.74	89,872,978.79
B. Materiales y Suministros			35,570,624.00	35,847,743.00
C. Servicios Generales			16,263,749.00	11,787,876.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			15,869,829.74	9,934,363.79
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			18,100,000.00	20,454,996.00
F. Inversión Pública			200,000.00	100,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones			0.00	0.00
I. Deuda Pública			12,899,000.00	11,748,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)				
A. Servicios Personales			84,189,172.00	108,452,177.00
B. Materiales y Suministros			6,984,031.00	8,000,000.00
C. Servicios Generales			811,477.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			9,612,023.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			0.00	0.00
F. Inversión Pública			172,472.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			66,609,169.00	100,452,177.00
H. Participaciones y Aportaciones			0.00	0.00
I. Deuda Pública			0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)			183,092,374.74	198,325,155.79

¹. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

². Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.



ANEXO III

Municipio de Tamuín, S.L.P.					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos Edad máxima Edad mínima Edad promedio Pensionados y Jubilados Edad máxima Edad mínima Edad promedio Beneficiarios Promedio de años de servicio (trabajadores activos) Aportación individual al plan de pensión como % del salario Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %) Crecimiento esperado de los activos (como %) Edad de Jubilación o Pensión Esperanza de vida					
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual					
Activos Pensionados y Jubilados Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					



Municipio de Tamuín, S.L.P.					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Monto mensual por pensión					
Máximo					
Mínimo					
Promedio					
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					



ANEXO V
MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Programa presupuestario:				Clave presupuestaria: H				Importe: \$				
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa:				Vertiente al cual contribuye el programa:				Línea de acción o estrategia al cual contribuye el programa:				
Resumen narrativo / objetivo		Indicadores								Medios de Verificación	Supuestos	
		Nombre	Descripción	Fórmula	Variables	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador			Dimensión
Fin (se deberá determinar uno por cada programa)		(Uno por objetivo, por cada fila)			Variable 1: Variable 2:				(Estratégico o de gestión)	(Eficiencia, eficacia, economía, calidad)		
Propósito (se deberá determinar uno por cada programa)					Variable 1: Variable 2:							
Componentes (preferentemente se deberán comprometer entre dos y cinco por cada programa presupuestario)	C1 como parte de los componentes se deberán considerar los proyectos)				Variable 1: Variable 2:							
	C2				Variable 1: Variable 2:							
	C3				Variable 1: Variable 2:							
	C4				Variable 1: Variable 2:							
	C5				Variable 1: Variable 2:							
Actividades (preferentemente se deberán comprometer entre dos y cinco por cada programa componente)	C1A1				Variable 1: Variable 2:							
	C1A2				Variable 1: Variable 2:							
	C1A3				Variable 1: Variable 2:							
	C1A4				Variable 1: Variable 2:							
	C2A1				Variable 1: Variable 2:							
	C2A2				Variable 1: Variable 2:							
	...											

Este formato solo considera los elementos básicos para el seguimiento y la evaluación de los programas presupuestarios, su elaboración deberá contar con el sustento metodológico conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)



ANEXO VI

Municipio de Tamuin, S.L.P.		
Objetivos, estrategias y metas		
Objetivos	Estrategias	Metas
<p>Coordinar el trabajo en equipo de las distintas áreas de la Administración Municipal, colaborando con las unidades administrativas involucradas en la decisión de priorizar los gastos e inversiones para que esté apegado al presupuesto de egresos, anteponiendo siempre el beneficio de los ciudadanos.</p> <p>Alcanzar unas finanzas sanas en el ejercicio fiscal del presente presupuesto, coadyuvando a desarrollar las actividades de cada unidad administrativa.</p>	<p>Solicitar al Órgano de Control Interno las auditorías a los Estados Financieros trimestrales para poder medir el resultado de la aplicación del Presupuesto de Egresos.</p> <p>Coordinar las unidades administrativas en lo que se refiere a la aplicación del presupuesto de egresos.</p>	<p>Efectuar la aplicación correcta de los recursos públicos de forma eficaz y eficiente para así lograr la ejecución correcta tanto de obras como de acciones.</p> <p>Ser un gobierno eficaz con la adecuada aplicación de los Recursos Públicos Municipales.</p>

ANEXO VII

Municipio de Tamuin, S.L.P.	
Riesgos relevantes para las finanzas públicas	
Riesgos relevantes	Propuestas de acción
<p>Que no se cumpla la Ley de Ingresos 2025 en la cantidad a recaudar que fue autorizada por el Congreso.</p>	<p>Evaluar mensualmente el ingreso recaudado real contra el ingreso estimado, para tomar decisiones oportunas de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.</p>
<p>Que se generen mayores problemas de desabasto de agua en la ciudad, y que con esto se tengan que realizar acciones extraordinarias que generen un gasto adicional mayor que desequilibre la economía municipal.</p>	<p>Fortalecer las acciones de coordinación y apoyo al Organismo operador del Agua para que pueda ir atendiendo los problemas de suministro en las colonias y promover la construcción y rehabilitación de pozos y sus equipos para garantizar que se dé el abasto adecuado a la población.</p>
<p>Que se reciban notificaciones de resoluciones por laudos laborales, que afecten la programación de gastos y la disponibilidad financiera del ayuntamiento.</p>	<p>Destinar una partida presupuestal como previsión para dar atención a este tipo de compromisos, además de privilegiar la conciliación para evitar que surjan más casos por estos conceptos.</p>